



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Ref. Verbal – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00913-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Adecúense las pretensiones condenatorias de la demanda, precisando la cuantía exacta de los pagos parciales que se exigen al extremo pasivo.
2. Justipréciase en debida forma (daño emergente y lucro cesante) y bajo la gravedad del juramento, las indemnizaciones cuya satisfacción se persiguen (Artículo 206 del C.G.P.).
3. De conformidad con el inciso 4 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020. Del escrito de subsanación de la demanda deberá remitirse copia por medios electrónicos al extremo pasivo, acreditando lo pertinente ante este estrado judicial.
4. Adecúese el acápite de pruebas en el sentido de precisar el por qué interrogatorio de parte del señor OSCAR FREDY VALERA MUÑOZ y a los trabajadores encargados de la recepción y posterior inspección de la carga cuando no se evidencia que la demanda se dirija en su contra, por tanto, proceda a corregir la misma o solicitar de manera correcta su declaración a través del medio probatorio correspondiente.

En el evento de ser testigos solicite la prueba conforme a las directrices del artículo 212 del CGP e informe el correo electrónico o canal digital de notificación de los testigos acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 145 fijado hoy 12/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f653f01681de73a3eb821bc79dd76367da070a3ab01ef0c2d8fa278535477f6f

Documento generado en 12/10/2021 05:10:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>